



En la fecha paso las diligencias al Despacho del señor para lo procedente.

Vélez, 21 de noviembre de 2023.

Dora González Franco

Secretaria (e)

**Verbal
DIVORCIO**

Radicado: 68-861-31-84-001- 1995-00076-00

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA

Vélez, Santander, primero (01) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

Atendiendo a la petición presentada por el demandado, en la que solicita que se realice la inscripción del auto aprobatorio de la conciliación proferido en el presente proceso el 23 de mayo de 1995, en el Registro Civil de Nacimiento de GERARDO ALVAREZ; y como se verificó que efectivamente en mencionado auto se omitió resolver sobre esa pretensión, al ser esta una actuación consecuente de dicha declaración, el Despacho lo ordenará.

Así las cosas, y como se adjuntó copia del Registro Civil de Nacimiento del demandado en la que aparece inscrito en la Registraduría del Estado Civil de Vélez; se oficiará a la mencionada entidad para que realice la respectiva inscripción.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado,



RESUELVE:

Primero: Disponer la inscripción de la decisión tomada en audiencia de 23 de mayo de 1995 en este proceso, en el registro civil de nacimiento de GERARDO ALVAREZ, quien se encuentra inscrito en la Registraduría Nacional del Estado Civil de Vélez, Santander.

Segundo: Oficiar a la Registraduría Nacional del Estado Civil de Vélez, Santander, a fin de que realice la correspondiente inscripción en el Registro Civil de Nacimiento del señor Gerardo Álvarez. Envíese comunicación, anexando copia auténtica de la presente providencia,

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,

JORGE BENÍTEZ ESTÉVEZ

Estado electrónico No. 078
Fecha: 04 de diciembre de 2023

Firmado Por:
Jorge Benitez Estevez
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2aabf004c9c5383bce16567c853d66c30c76a1ec62e658f237e048fe0db8cf8d**

Documento generado en 01/12/2023 05:42:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>